SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MEXICO,A 21 ABR 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA
09/AH-0139/04/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003288

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**R.F.C. o C.U.R.P.**	**VIGENCIA INICIAL**
UPL AGRO S.A. DE C.V. AV. DEL TRABAJO S/N BODEGA 1, 2A SECCION C.P. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO TEL 778 735-1170 CORREO-perla.paredes@uniphos.com	UPM940315SH3	21/04/2017
		VIGENCIA FINAL 21/04/2018

NOMBRE COMERCIAL
BOSCALID 375 + AZOXYSTROBIN 250 WG (BOSCALID + AZOXISTROBIN)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
Boscalid + Azoxistrobin

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	**CAS**	**ESTADO FÍSICO**
4	188425-85-6; 131860-33-8	SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
37.5 + 25.0

CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**UMT**	**FRACCION ARANCELARIA**
30	KILOGRAMOS	30	KILO	3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLOGICA PARA EL CONTROL DE TIZON TEMPRANO EN EL CULTIVO DE JITOMATE

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
IND FRA COL ZYA JPN	JPN JAM HKG ZYA USA ARE ESP EGY CHL COL IND PAN PER ITA FRA BEL PRT BHS CHN TWN KOR	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO,MANZANILLO COLIMA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO ,VERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

0035772

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 173300121C0072

CMJ /JALS /JRR

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.